

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

16 SET. 2003

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 03177/2003 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 02/03 al
Convenio Marco registrado bajo el número 7717 y ratificado por Decreto
Provincial N° 854/03, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María
Angélica Santoro, para el desarrollo y actualización del sistema de gestión de la
información en bibliotecas y unidades de información del sistema educativo -
Dirección Biblioteca Nacional de Maestros.

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 8557, resultando
procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 02/03
al Convenio Marco, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María
Angélica Santoro, registrada bajo el número 8557, por las razones expuestas en
los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1661

CARLOS CLAUDIO CARRERA
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas

IMPRESO EN LAS OFICINAS
DE LA GOBERNACIÓN
DE TIERRA DEL FUEGO
D.E.D. - S.L. y T.

(go 1661) 8-4



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 29 AGO 2003
BAJO N° 8557-.....

ALBERTO E. LAS CASAS
Jefe Depto. Despacho General
S.L y T.

ACTA COMPLEMENTARIA N°02/03 AL CONVENIO MARCO
"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL
SISTEMA EDUCATIVO"
DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado por el SECRETARIO DE EDUCACIÓN, el Doctor Ricardo Roberto BIAZZI, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular, Doctora María Angélica SANTORO, con domicilio legal en la calle Patagonia N° 416 Tira 10 Casa 53, de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA PROVINCIA", convienen suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO MARCO N° ~~..67.7.03~~ suscrito con fecha ~~19.12.02~~.....sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Las partes suscriben la presente acta complementaria en cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO MARCO con el objeto de desarrollar acciones para la implementación del software Aguapey en las bibliotecas escolares y especializadas de gestión pública y privada de la jurisdicción, en el marco del Proyecto "Automatización y normalización de Bibliotecas" DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, que se incorpora como Anexo I.-----

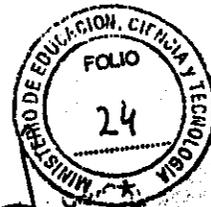
[Handwritten mark]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALBERTO E. LAS CASAS
Jefe Depto. Despacho General
S.L y T.



G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	29 AGO. 2003
BAJON°:	8557



[Handwritten signature]
D.G.D. - S.L. y T.

SEGUNDA: EL MINISTERIO, por intermedio de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS brindará la asistencia técnica y bibliotecológica necesaria para la implementación del software de gestión Aguapey, elaborado por dicha institución para la normalización de los procesos de información en las instituciones educativas.-----

TERCERA: Para poder dar cumplimiento a la cláusula SEGUNDA, LA PROVINCIA elaborará una propuesta para la implementación del proyecto que incluirá las etapas de sensibilización y difusión, capacitación de capacitadores y distribución del software, capacitación de bibliotecarios, seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas, según se especifica en Anexo I. -----

CUARTA: EL MINISTERIO, a través de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS a los efectos de la implementación del presente proyecto se compromete a:

- a) asignar los equipos técnicos para la implementación de las acciones de sensibilización, difusión, capacitación, seguimiento y evaluación planteadas;
- b) preparar, imprimir y reproducir materiales en distintos soportes que serán de uso en las capacitaciones previstas;
- c) capacitar en el ámbito de LA PROVINCIA a los capacitadores por ella designados;
- d) desarrollar acciones de sensibilización entre supervisores, directivos y docentes de LA PROVINCIA.

QUINTA: LA PROVINCIA a los efectos de la implementación del presente proyecto se compromete a gestionar las siguientes acciones relacionadas con su ejecución:

- a) apoyar las políticas públicas federales relacionadas a este proyecto, dirigido al desarrollo de la gestión de la información a nivel de las instituciones educativas;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.



G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	29 AGO. 2003
BAJON°	8557



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- b) incluir las acciones derivadas del presente proyecto en sus planes de capacitación jurisdiccionales;
- c) facilitar los espacios y el equipamiento necesario para el desarrollo de la capacitación in situ;
- d) facilitar el traslado de los capacitandos a las sedes de capacitación provinciales y/o locales previstas en cada etapa del proyecto;
- e) integrar al Centro de Documentación e Información Educativa provincial, junto a la Biblioteca provincial del Magisterio y/o Pedagógica en la articulación de las acciones propuestas.

SEXTA: EL MINISTERIO, por intermedio de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS será el responsable de la edición y reproducción del software de gestión de bibliotecas Aguapey que será distribuido a cada institución participante de acuerdo a las etapas de ejecución del proyecto previstas jurisdiccionalmente, a la que se le asignará una contraseña de acceso que contendrá la identificación provista por el Código Unificado de Escuelas.

SEPTIMA: Para la efectivización de la CLÁUSULA SEXTA, cada institución participante suscribirá, por medio de su personal directivo, un Acta Compromiso de participación en el proyecto cuyo modelo se establece en el Anexo II que integra la presente ACTA.

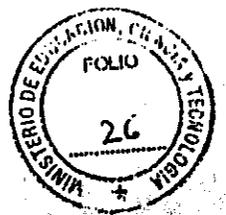
NOVENA: EL MINISTERIO garantiza la entrega del software AGUAPEY, sus actualizaciones y suplementos, libres de virus y defectos de funcionamiento. Si no obstante se manifestaran defectos, a pedido de LA PROVINCIA, EL MINISTERIO procederá a reparar el desperfecto o a reemplazar el software defectuoso a la mayor brevedad posible. La provisión del software AGUAPEY, sus actualizaciones, suplementos, documentación, y el servicio de soporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D. E. - S. Y. T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 299 / 03



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	29 AGO. 2003
BAJON°:	8557

[Handwritten signature]

[Handwritten text: G. LEONOR LAS CASAS, Jefe Dpto. Despacho General, D.S.D. - S.L. y T.]

técnico, serán realizados por EL MINISTERIO en forma gratuita.

La titularidad y derechos de propiedad intelectual de las fuentes del software AGUAPEY, los manuales bibliotecológicos y técnicos que le sirven de sustento, sus actualizaciones y suplementos pertenecen a EL MINISTERIO.

EL MINISTERIO autoriza y otorga gratuitamente licencia ilimitada y permanente a LA PROVINCIA para ejecutar el software AGUAPEY, sus actualizaciones y suplementos en cualquiera de los equipos PC que esta última determine y que se encuentren directamente relacionados o afectados a la prestación enunciada en la CLÁUSULA PRIMERA.

Queda prohibida a LA PROVINCIA la comercialización del software AGUAPEY, sus actualizaciones y suplementos. Queda igualmente prohibida a LA PROVINCIA la ejecución del software AGUAPEY, sus actualizaciones y suplementos en ámbitos o equipos ajenos al objeto de la presente.

La titularidad y los derechos de propiedad intelectual correspondientes al contenido al que se puede tener acceso y operar mediante la utilización del software AGUAPEY pertenecen a LA PROVINCIA, y puede estar protegido por las leyes y tratados sobre derechos de autor y propiedad intelectual aplicables. Queda prohibida a EL MINISTERIO la apropiación por cualquier medio de dicho contenido.

ambas partes entienden por "EJECUTAR" la acción de copiar, instalar, utilizar, acceder, visualizar y/o interactuar de cualquier otro modo con el software.

NOVENA: El financiamiento de las actividades que por la presente ACTA COMPLEMENTARIA generen compromisos financieros, a EL MINISTERIO,

[Handwritten text: ES COPIA DEL ORIGINAL]

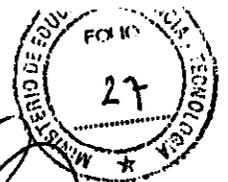
[Handwritten signature]
G. LEONOR LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.S.D. - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 299 / 03

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 29 AGO. 2003
BAJON° 8557



serán tomados de los créditos presupuestarios aplicados a la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, como así también las asignaciones que realice la Secretaría de Hacienda en lo pertinente a las cuotas de compromisos, devengado y pagado.

DÉCIMA: LA PROVINCIA permitirá el acceso a toda la documentación relacionada con las acciones desarrolladas en el marco de la presente ACTA COMPLEMENTARIA, aceptando la realización de auditorías por parte de los organismos nacionales de control.

UNDÉCIMA: En cumplimiento de la CLÁUSULA TERCERA del Convenio Marco se designan como representantes a los siguientes funcionarios:
Por el MINISTERIO: La Sra. Directora de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS – Lic. Graciela PERRONE

Por la PROVINCIA:

En via lectura y conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 22 días del mes de mayo de 2003

[Handwritten signature]

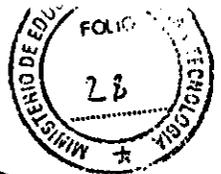
[Handwritten signature]
DR. RICARDO BIAZZI
SECRETARIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GUILLERMO DE LAS CASAS
Jefe de Despacho Gobierno
D.E.D. - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 299/03



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 29. AGO. 2003
BAJO N° 8557

[Handwritten signature]
ANEXO I

PROYECTO "DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO"

1. Objeto del proyecto

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación viene ejecutando a través de la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros, políticas de sensibilización y fortalecimiento de acciones con relación a la gestión de la información en el ámbito de las unidades de información del sistema educativo a través de, entre otras, la elaboración de un software de gestión bibliotecaria, la producción de materiales pedagógicos y técnico-bibliotecológicos, la capacitación de bibliotecarios y responsables de unidades de información de sus redes federales, la catalogación por copia y el desarrollo de procesos orientados por criterios de calidad y de compromiso con los ciudadanos.

En el marco de estas acciones, diversas jurisdicciones han demandado a la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros, la asistencia técnica y bibliotecológica para:

1. El desarrollo de sus respectivos sistemas de bibliotecas escolares y especializadas a través de la automatización de sus procesos de gestión de la información sobre la base del uso de un formato de carga de datos común validado internacionalmente para el registro, la recuperación y la transferencia e intercambio de información.
2. El uso y la apropiación de las bases de datos de la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros y de otras bibliotecas, para optimizar sus recursos bibliográficos, económicos y humanos.

La extensión y articulación de acciones en el ámbito federal que respondan a las demandas planteadas constituyen el sustento del presente proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Objetivos

Los objetivos generales son:

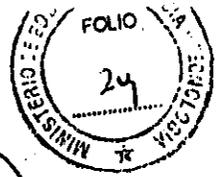
- Desarrollar un proyecto de gestión de la información en las bibliotecas escolares y especializadas de cada jurisdicción de a través de la utilización

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ESTADO
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS
CALLE 14 N° 1000
CABA



ACTA COMPLEMENTARIA N° 299 / 03

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRO	
FECHA:	29 ABO. 2009
BAJO N°:	8557



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

correspondientes manuales técnico-bibliotecológicos y pedagógicos, destinados a la normalización de los procesos de gestión de la información a nivel federal y en todas las escuelas de la jurisdicción con bibliotecas que participen en el proyecto.

- Implementación desde la Biblioteca Nacional de Maestros de asistencia bibliotecológica en catalogación vinculada a la implementación del software Aguapey a los capacitadores, a través de un sistema tutorial a distancia, una línea gratuita telefónica para las consultas, el correo electrónico y opciones a través de la página Web de la BNM.

2.2.3. Etapa de evaluación del proyecto

- Elaboración conjunta y aplicación de instrumentos de evaluación acordes a las diversas modalidades de capacitación implementadas en cada jurisdicción.
- Presentación de informes jurisdiccionales sobre la evolución de la implementación del proyecto de acuerdo a las etapas que sean establecidas en el proyecto provincial.
- Evaluación de los obstáculos presentados en la implementación del proyecto y las acciones formuladas para brindarles soluciones, así como de las nuevas necesidades que de él surgieran.

2.3. Destinatarios

Bibliotecarios escolares, docentes a cargo de bibliotecas escolares y especializadas, directivos y docentes en actividad de cada jurisdicción signataria incluyendo escuelas de gestión pública y privada, bibliotecarios a cargo de bibliotecas públicas y populares.

2.4. Cronograma de implementación del proyecto

El proyecto se implementará según plan presentado por la jurisdicción ante la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AL SEÑOR LAS CASAS
Calle 1000 Despecho Corchero
0000 - S.L.V.R.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 299 / 03

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 29 AGO. 2003
BAJO N° 8557

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECAS Y DOCUMENTACIÓN



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- Elaboración de un plan incluido en el proyecto jurisdiccional que contemple las etapas de:
 - a) evaluación diagnóstica de recursos materiales y humanos (función, cantidad, perfil profesional y procedencia institucional) de los establecimientos educativos con bibliotecas
 - b) articulación de la capacitación de capacitadores en diversas modalidades: presencial; vía remota y a distancia para que brinden asistencia técnica y tutorial a los bibliotecarios de cada distrito entre los equipos técnicos de la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros, los referentes provinciales del proyecto y los responsables de las unidades provinciales de información.
 - c) definición de las modalidades o sistemas de implementación de la capacitación a bibliotecarios (por niveles educativos, localidades y/o regiones, perfil de los capacitandos u otros), los contenidos mínimos, la organización, el cronograma de actividades, la duración, la carga horaria y los requisitos de evaluación.
 - d) reproducción, difusión y distribución del software y de los manuales bibliotecológico y técnico a través de cabeceras provinciales seleccionadas.
 - e) seguimiento y evaluación de los avances y dificultades operativas
 - f) elaboración de un proyecto piloto limitado en el tiempo como experiencia de integración de las propuestas de la BNM y de los equipos provinciales.
- Definición de otros actores institucionales del ámbito educativo a ser integrados en la difusión del software e implementación del presente proyecto.

2.2.2. Etapa de desarrollo del proyecto

- Sensibilización de supervisores y directivos en relación al desarrollo del proyecto que permitirá valorizar el rol de las bibliotecas escolares y especializadas como gestoras de la información a través de su participación en eventos y la recepción de materiales específicos.
- Ejecución del proyecto piloto elaborado, como experiencia de integración de las propuestas de la BNM y de los equipos provinciales.
- Implementación del plan de capacitación jurisdiccional según el proyecto elaborado y consensuado.
- Extensión de la implementación del proyecto a toda la jurisdicción, post evaluación de la experiencia piloto.
- Firma de la Carta Compromiso por parte de las autoridades y el bibliotecario de cada establecimiento educativo acordando su participación en el proyecto y entrega de su clave identificatoria.
- Difusión y distribución del software Aguapey, elaborado por la BNM para la automatización de las bibliotecas del sistema educativo con sus

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECAS Y DOCUMENTACIÓN
D.R. - D. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 299/03
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 29 AGO. 2003
BAJO Nº 8557



correspondientes manuales técnico-bibliotecológicos y pedagógicos, destinados a la normalización de los procesos de gestión de la información a nivel federal y en todas las escuelas de la jurisdicción con bibliotecas que participen en el proyecto.

- Implementación desde la Biblioteca Nacional de Maestros de asistencia bibliotecológica en catalogación vinculada a la implementación del software Aguapey a los capacitadores, a través de un sistema tutorial a distancia, una línea gratuita telefónica para las consultas, el correo electrónico y opciones a través de la página Web de la BNM.

2.2.3. Etapa de evaluación del proyecto

- Elaboración conjunta y aplicación de instrumentos de evaluación acordes a las diversas modalidades de capacitación implementadas en cada jurisdicción.
- Presentación de informes jurisdiccionales sobre la evolución de la implementación del proyecto de acuerdo a las etapas que sean establecidas en el proyecto provincial.
- Evaluación de los obstáculos presentados en la implementación del proyecto y las acciones formuladas para brindarles soluciones, así como de las nuevas necesidades que de él surgieran.

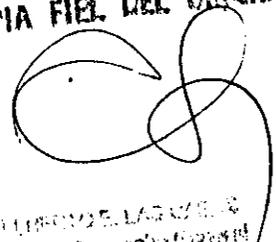
2.3. Destinatarios

Bibliotecarios escolares, docentes a cargo de bibliotecas escolares y especializadas, directivos y docentes en actividad de cada jurisdicción signataria incluyendo escuelas de gestión pública y privada, bibliotecarios a cargo de bibliotecas públicas y populares.

2.4. Cronograma de implementación del proyecto

El proyecto se implementará según plan presentado por la jurisdicción ante la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


OLIVIERO LAGUNA
Director General de Bibliotecas
N.º 1000



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 299/03

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	29 AGO. 2003
BAJO N°:	8557



ANEXO II
ACTA COMPROMISO

En la ciudad de, de la provincia de....., a los días del mes de..... de, en el marco de la implementación del Proyecto "Desarrollo y actualización del sistema de gestión de la información en bibliotecas y unidades de información del sistema educativo" coordinado por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA cuyo objetivo es profundizar el proceso de desarrollo de las bibliotecas escolares y especializadas de cada jurisdicción a través de la utilización del software Aguapey para permitir la transferencia e intercambio de información y la optimización de los recursos humanos y materiales a través del trabajo cooperativo en redes, se firma la presente Acta Compromiso entre la Escuela N°....., representada por la Sra..... director/a del establecimiento escolar y la Coordinación provincial del proyecto Aguapey, representada por, a fin de dar cumplimiento a la CLÁUSULA NOVENA del Acta Complementaria N°2/03 del Convenio Marco suscripta a los 23 días del mes de mayo de 2003.

A tales efectos las partes interesadas asumen el compromiso de:

a) Por parte de la Escuela:

- ✓ Contar con el equipamiento informático mínimo requerido para la utilización del software, preferentemente en la biblioteca escolar.
- ✓ Facilitar las acciones para disponer de una conexión a Internet y correo electrónico.
- ✓ Facilitar los tiempos del personal a cargo del proyecto para poder realizarlo.
- ✓ Presentar a la coordinación regional, informes sobre los avances del proyecto que a su vez, se derivarán al equipo de la BNM.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 COORDINADOR PROVINCIAL
 DEL PROYECTO AGUAPEY



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 299 / 03



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 29 AGO. 2003
BAJO N° 8557

✓ Adecuar los medios y los tiempos para que una vez realizada la carga del fondo bibliográfico se propicie la formación de usuarios en la nueva herramienta de gestión bibliotecaria.

b) Por parte de la Coordinación del proyecto Aguapey:

- ✓ Entregar en forma gratuita el software de gestión bibliotecaria Aguapey incluyendo los módulos de préstamo, carga, conversión y opacs y sus actualizaciones.
- ✓ Hacer entrega de los manuales de procedimientos técnico-bibliotecológicos y pedagógicos que sustentan el proyecto.
- ✓ Ofrecer la capacitación necesaria para la utilización del software y para el procesamiento de la información.
- ✓ Ofrecer asistencia técnica tutorial, a distancia vía correo electrónico.

Serán destinatarios de este proyecto los bibliotecarios, docentes, alumnos y comunidad en general.-----

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y podrá ser ampliado o rescindido a petición de una de las partes intervinientes.-----

Director/a Escuela N°.....

Coordinación provincial Proyecto Aguapey

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUILLERMO E. LAS CASAS
Intendente Provincial

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 7717, sobre cumplimiento de la Cláusula Primera del Convenio Marco de "Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de la Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo"; celebrada el día 22 de mayo de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1661/03.

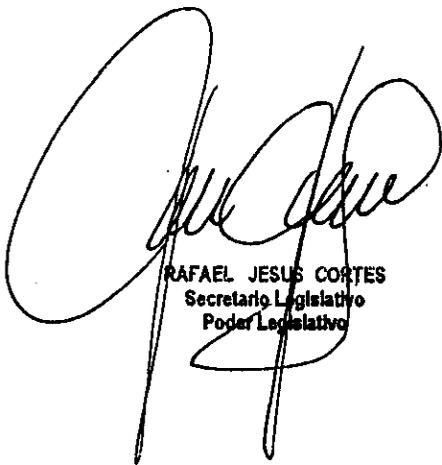
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

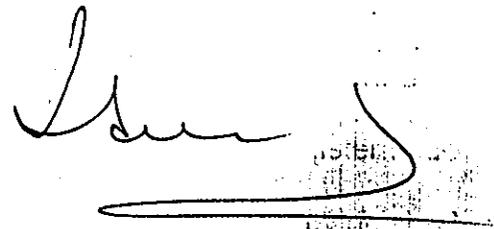
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

RESOLUCIÓN N°

151

/03.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

